



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 21 de Octubre de 2021

A despacho del señor Juez, informándole que venció en silencio el termino concedido al Representante legal del parqueadero COSMOS de esta localidad, igualmente se le informa que se allegó escrito de la apoderada judicial de FINESA S.A. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1142
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00053-00

Solicitud: Aprehensión y Entrega de Bien - PAGO DIRECTO – Ley 1676 de 2013
Demandante: FINESA S.A. - Nit.. 805.012.610-5
Demandado: VICTOR MANUEL MONDRAGON BANGUERA - C.C. No.16'512.418

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo expuesto por la apoderada judicial de la parte actora, de la cual este despacho se permite recordarle a la togada que dentro del presente asunto se adelantó en su oportunidad todas las diligencias tendientes a la inmovilización y entrega del vehículo, expidiendo el respectivo oficio al parqueadero COSMOS, para perfeccionarse la entrega del vehículo automotor identificado con placa **UUQ645**, con copia a la Dra. MARTHA LUCIA FERRO ALZATE, en su calidad de apoderada de la entidad acreedor garantizado – FINESA SA, el día 03 de Agosto del año en curso, al que solo el 14 de septiembre del hogaño, dicha mandataria judicial informó sobre lo ocurrido con el vehículo, para lo cual este despacho a fin de garantizar la entrega del mismo decidió librar nuevamente los oficios a las autoridades respectivas para la inmovilización del automotor, requiriendo al representante legal de dicho parqueadero COSMOS de esta ciudad, quién tenía la guarda y custodia del vehículo automotor objeto del presente proceso, y quién debía hacer entrega del vehículo automotor y que fue comunicado mediante oficio No.0264 del 03 de Agosto del año en curso.

Ahora bien, observándose por parte de este estrado judicial dentro de la presente actuación, que pese haber sido requerido dentro de termino perentorio, el cual se encuentra más que fenecido, al representante legal del **PARQUEADERO COSMOS de esta localidad**, para que informara con detalle la entrega del vehículo identificado con placa **UUQ645**, que debía ser entregado al acreedor garantizado – **FINESA SA**, y que presuntamente fue entregado a persona diferente a la ordenada por éste despacho Judicial, sin que hubiese hecho pronunciamiento alguno al respecto, razón por la cual se hace necesario poner en conocimiento de las autoridades competentes, para que investigue si hubo actuaciones irregulares que conllevaron a constituir algún delito por parte del representante legal del parqueadero en mención, así como la persona que pudo haber retirado el vehículo sin estar autorizada para ello.

Consecuencial con lo anterior, se

RESUELVE:

Único: **COMPULSAR** copia de todo lo actuado a la Fiscalía General de la Nación para que se investigue penalmente al Representante legal del PARQUEADERO COSMOS de esta ciudad, así como la persona que pudo haber sustraído el vehículo identificado con placa **UUQ645**, sin estar autorizado para ello, para que dentro del ámbito de su competencia se investigue las actuaciones surtida por los mismos, y se adopten las acciones a que haya lugar en el evento de evidenciar la comisión de alguna conducta constitutiva de delito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Firmado Por:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.163
Buenaventura, 22-OCTUBRE-2021

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85738139ee11d015d3c471297168a18fcb149157573d87195a55fc9bcf788b55

Documento generado en 21/10/2021 07:50:35 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>